



## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ACTA Nº 2019 -0008

**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
407/2019	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	12 de julio de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 hasta las 20:14 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	D. Juan José Maroto Sáez
<b>Secretaria</b>	D <sup>a</sup> María Belén Nieva González

#### Asistentes

D. ENRIQUE MAROTO DE PABLOS  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PAZ MONJAS MATARRANZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA PÉREZ GOZALO  
D. JESÚS SANZ HERRANZ  
D. JUAN CARLOS MORENO GARCÍA  
D. HÉCTOR GONZÁLEZ ESCRIBANO  
D. EDUARDO VERDUGO MARTÍN  
D. ENRIQUE DE JUAN GÓMEZ

En Nava de la Asunción, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Maroto Sáez, con la asistencia de la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Nieva González, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previa convocatoria efectuada al efecto.

Y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo al siguiente Orden del Día:

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**





## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019.

Por la Presidencia se informa que por error se omitió incluir la aprobación del acta de 15 de junio de 2019 además del acta de fecha 19 de junio de 2019 y no produciéndose ninguna intervención, es aprobado por unanimidad de miembros presentes, en los mismos términos en que fue redactada.

### 2.- EXPEDIENTE 331/2019. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Visto que con fecha 18 de junio de 2019 (nº R. E. 544) se presentó escrito relativo a la constitución y composición del Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Nava de la Asunción, así como la indicación de su portavoz y suplentes.

Visto que con fecha 20 de junio de 2019 (nº R. E. 554) se presentó escrito relativo a la constitución y composición del Grupo Político del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nava de la Asunción, así como la indicación de su portavoz y suplentes.

Visto que con fecha 9 de julio de 2019 fue emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de la Corporación:

**PRIMERO.-** De la constitución de los siguientes grupos políticos y de sus integrantes y portavoces:

1.- DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN.**

2.- COMPOSICIÓN:

D. JUAN JOSÉ MAROTO SÁEZ
D. ENRIQUE MAROTO DE PABLOS
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> PAZ MONJAS MATARRANZ
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> VICTORIA PÉREZ GOZALO





## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

D. JESÚS SANZ HERRANZ
D. JUAN CARLOS MORENO GARCÍA
D. HÉCTOR GONZÁLEZ ESCRIBANO

### 3.- DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

- Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA PÉREZ GOZALO.
- Suplentes, por el siguiente orden:
  - D. ENRIQUE MAROTO DE PABLOS
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PAZ MONJAS MATARRANZ
  - D. JUAN CARLOS MORENO GARCÍA
  - D. HÉCTOR GONZÁLEZ ESCRIBANO
  - D. JESÚS SANZ HERRANZ
  - D. JUAN JOSÉ MAROTO SÁEZ

### 1.- DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: **GRUPO POPULAR.**

### 2.- COMPOSICIÓN:

D. EDUARDO VERDUGO MARTÍN
D. ENRIQUE DE JUAN GÓMEZ
D. ÁNGEL PESCADOR PÉREZ
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN BAYÓN PILAR

### 3.- DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

- Titular: D. EDUARDO VERDUGO MARTÍN
- Suplentes, por el siguiente orden:
  - D. ENRIQUE DE JUAN GÓMEZ
  - D. ÁNGEL PESCADOR PÉREZ
  - D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN BAYÓN PILAR

**SEGUNDO.-** Notificar la toma de razón de la constitución del Grupo Político Municipal será notificado a sus Portavoces, para su conocimiento y efectos oportunos.

**3.- EXPEDIENTE 329/2019. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO DE AVISOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LAS SESIONES**





## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

### DE ÓRGANOS COLEGIADOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA “WHATSAPP”.

Visto que el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

Visto asimismo que, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 6 del artículo citado, con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, las Administraciones Públicas enviarán un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo correspondiente o en la dirección electrónica habilitada única. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Visto que el artículo 81.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que la convocatoria para una sesión, ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar: (...) c) Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación. (...)”.

A mayor abundamiento, según establece el artículo 81.2 de la misma norma, *“Siendo preceptiva la notificación a los miembros de las Corporaciones locales de las correspondientes órdenes del día, en la Secretaría General deberá quedar debidamente acreditado el cumplimiento de este requisito”*.

Visto que actualmente la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación ha alcanzado un elevado grado y dada la elevada difusión de la telefonía móvil en la actualidad, se pretende aprovechar su utilización para establecer un mecanismo adicional de información adecuado que, en aplicación de lo preceptuado en el citado artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, facilite y agilice el proceso de conocimiento de la notificación de la convocatoria de sesiones de los órganos colegiados (Pleno, Comisión Especial de Cuentas y Junta de Gobierno Local) por los miembros de la Corporación, a cuyo efecto resulta de utilidad la posibilidad del envío de avisos, a sus teléfonos móviles, a través de la





## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

popular aplicación de mensajería denominada “WhatsApp”, una aplicación de mensajería para teléfonos inteligentes, que envía y recibe mensajes mediante Internet. En su virtud, el Pleno de la Corporación por unanimidad de miembros presentes ha adoptado el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el establecimiento de avisos complementarios de las convocatorias de las sesiones de órganos colegiados a través de la aplicación electrónica “WhatsApp”, a los números de teléfonos móviles que los Concejales han facilitado.

**SEGUNDO.-** En defecto de funcionamiento de la aplicación “WhatsApp”, aprobar el establecimiento de avisos complementarios de las convocatorias de las sesiones de órganos colegiados a través de los correos electrónicos que los Concejales han facilitado.

**TERCERO.-** En caso de proceder al cambio de número de teléfono móvil y/o de dirección de correo electrónico, los Concejales de la Corporación deberán comunicar por escrito esta circunstancia sin dilación.

### 4.- EXPEDIENTE 137/2019. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Interviene brevemente el Sr. Alcalde –Presidente para exponer que la Cuenta General fue informada y debe someterse a aprobación.

A continuación toma la palabra el Sr. Verdugo Martín para formular diversas observaciones respecto al contenido del expediente el cual considera más importante que el Pleno de Presupuestos que, únicamente contiene previsiones, mientras que la Cuenta refleja “*lo que hemos hecho*”, y se repiten los errores de ejercicios anteriores, en relación con los ingresos, que no se han producido conforme a las previsiones iniciales del presupuesto con menos cuatrocientos mil euros, de nuevo y de modo reiterado. Este año, al ser pre –electoral, la situación se agrava de modo que para cumplir los objetivos se ha incumplido la ley al gastar más que hemos ingresado. En síntesis, no se puede equivocar una Corporación en sus previsiones con carácter reiterativo un veinte por ciento y este año a mayores, un siete por ciento más hasta llegar a la aprobación de un Plan Económico





## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

-Financiero. Posteriormente hace referencia y lee diversos aspectos del informe emitido por el Interventor Municipal.

Interviene el Sr. Alcalde -Presidente para señalar que el pasado 7 de mayo tuvo lugar la Comisión Informativa en la cual el Sr. Verdugo se pudo haber informado adecuadamente sobre las manifestaciones efectuadas y a la cual no asistió ningún miembro del Partido Popular destacando que nos encontramos en una etapa diferente.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria a la propuesta de acuerdo:

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2018, en el que consta la documentación prevista en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

Visto el Informe de Intervención emitido con fecha 30 de abril de 2019, y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 7 de mayo de 2019.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2019 se publicó anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 57, durante el plazo de quince días, y ocho más, sin que ningún interesado presentara reclamaciones, reparos u observaciones, extremo que se certifica por la Secretaria de la Corporación con fecha 9 de julio de 2019.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno con 7 votos a favor (PSOE) y 2 votos en contra (PP) del total de miembros asistentes ha adoptado el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Nava de la Asunción correspondiente al ejercicio 2018, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.





## Ayuntamiento de Nava de la Asunción

**SEGUNDO.-** Rendir la cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en relación con los artículos 212.5 y 223.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### 5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Seguidamente, se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas, desde el nº 99, de fecha 29 de abril de 2019, hasta el nº 154, de fecha 9 de julio de 2019, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### 6.- MOCIONES.

No se presentan.

#### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Verdugo Martín para preguntar sobre los turnos de intervenciones en el Pleno.

Responde el Sr. Alcalde que, como siempre, van a tener dos turnos de palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y rubricándose presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

(Resolución de 7 de marzo de 2019 de la  
Dirección General de la Función Pública)

Fdo.: Juan José Maroto Sáez.

Fdo.: María Belén Nieva González.





# Ayuntamiento de Nava de la Asunción

---

